



RESOLUCIÓN DEL SR. CONSEJERO-DIRECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, DON CARLOS GARCINUÑO ZURITA

En Santa Cruz de Tenerife, a 23 de mayo de 2017

Ante la necesidad de proceder a la contratación de un suministro de vehículos mediante la modalidad de renting, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y de conformidad con lo siguientes;

I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – Siguiendo instrucciones del Director Gerente del Organismo Autónomo, se ordena el inicio y tramitación del expediente de contratación, para el suministro de cinco vehículos mediante la modalidad de renting, incluyendo el mantenimiento y seguro todo riesgo de los mismos. -----

SEGUNDO. – Atendiendo a las características del objeto del contrato y siendo la cuantía estimada a contratar de OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS EUROS (86.400,00€), el procedimiento de contratación que regirá en la licitación del contrato será mediante procedimiento negociado con publicidad, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 173.f) y 177.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP). -----

TERCERO. – A la propuesta de contratación se acompaña el pliego de prescripciones técnicas en el que se establecen las condiciones generales del contrato, dividido en dos lotes que se refieren a una tipología de turismo corto y turismo híbrido, para un periodo de duración de 48 meses, con el siguiente desglose;

TIPO VEHÍCULO	ALCANCE
Turismo lote 1	3
Turismo lote 2	2
TOTALES	5

CUARTO. – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 y 142.4 del TRLCSP, con fecha del 24 de enero de 2017, se publica anuncio de licitación, con la Publicación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir en la licitación. -----

QUINTO. - Se publica anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 11, del miércoles 25 de enero de 2017, otorgando un plazo de 15 días hábiles a los licitadores, a computar desde el día siguiente al de la publicación, para la presentación de sus propuestas, en



los términos fijados en las cláusulas 4ª, 9ª, y 11ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen en la licitación. -----

SEXTO. – Finalizado el plazo para la presentación de proposiciones el día 16 de febrero de 2017, se constata que se han presentado los siguientes licitadores;

1. Archipiélago Renting, S.L.
2. Alphabet España Fleet Management, S.A.
3. BBVA Autorenting, S.A.
4. Northgate España Renting Flexible, S.A.
5. Arval Servise Lease, S.A.
6. Banco Santander, SA. (Unidad de Leasing y Renting de Banca Institucional)

SÉPTIMO. – De conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas 12ª y 13ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen en la licitación, para continuar con el procedimiento de licitación, procede realizar el nombramiento de la Mesa de Contratación. ---

OCTAVO. – Por Resolución del Sr. Consejero Director, de fecha 17 de febrero de 2017, se dispuso, con el siguiente tenor literal;

Primero. – *Designar nominativamente a los miembros de la Mesa de Contratación para la licitación del Contrato Administrativo de Suministro, en la modalidad de Renting, de cinco (5) vehículos para la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante Procedimiento Negociado con Publicidad, siendo éstos los siguientes:*

- *Un Presidente, que será el Sr. Consejero Director, D. Carlos Garcinuño Zurita o Directivo o funcionario en que delegue.*
- *El Director Gerente, D. Severiano Roberto Remiro Pérez o Directivo o funcionario en que delegue.*
- *El Jefe del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, D. Pedro Luis Rodríguez Hernández.*
- *El Jefe del Servicio de Licencias, D. Germán Delgado Pérez*
- *La Secretaria Delegada, Dña. Belinda Pérez Reyes.*
- *La Intervención, D. José Isaac Gálvez Conejo.*
- *Un Secretario/a, El Técnico Responsable de Gestión de Recursos Humanos y Contratación del Servicio de Régimen General. D. José Manuel Dorta Delgado.*

Segundo. – *Convocar el miércoles 22 de febrero de 2017, en la Sala de Juntas de la Gerencia Municipal de Urbanismo, ubicada en la Sexta planta del Edificio Municipal sito en Avenida Tres de Mayo, nº 40 de Santa Cruz de Tenerife, a las 09:30 horas a los miembros de la Mesa de Contratación para la licitación del Contrato Administrativo de Suministro, en la modalidad de Renting, de cinco (5) vehículos para la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante Procedimiento Negociado con Publicidad, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 12ª, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen en la contratación, para la constitución de la misma, y posterior apertura y calificación de la documentación contenida presentada por los licitadores, para participar en el*



procedimiento, conteniendo la documentación señalada en las Cláusulas 4ª, 9ª y 11ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. -----

NOVENO. – Con fecha del 22 de febrero de 2017, tiene lugar la primera sesión de la Mesa de Contratación, que ha de actuar en el Procedimiento Negociado con Publicidad, para la licitación del Contrato Administrativo de Suministro, en la modalidad de Renting, de cinco (5) vehículos para la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Como resultado de la primera sesión de la Mesa de Contratación, se formulan los siguientes requerimientos de subsanación de la documentación aportada por cada licitador, y requerida para acreditar los extremos señalados en las Cláusulas 4ª, 9ª y 11ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares;

1º. – Archipiélago Renting, S.L.

- Presenta la escritura de constitución de la Sociedad en fotocopia, no autenticada o compulsada, por lo que se le deberá requerir para la presentación de la misma conforme a lo señalado en la cláusula 11ª.3º in fine del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen en la licitación.

2º. – Alphabet España Fleet Management, S.A.

- La declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración Pública del artículo 60, en los términos recogidos en la Cláusula 11ª.2º.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en los artículos 73 y 146.1.c) TRLCSP, siendo así que la misma deberá realizarse mediante declaración responsable del licitador otorgada ante una autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o mediante acta de manifestaciones ante notario público, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración conforme al artículo 60 del TRLCSP, comprendiendo expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, entendiéndose que la aportada por el licitador no cumple, al no ajustarse a lo señalado.

3º. – BBVA Autorenting, S.A.

- Presenta copia o fotocopia de la escritura de constitución con estatutos, copia de comunicación de C.I.F. copia de escritura de cambio de domicilio social, copia de escritura de cambio de denominación social, copia de escritura de apoderamiento a la sociedad B.B.V.A., S.A., copia de escritura de apoderamiento al representante, copia D.N.I. del representante. La referida documentación, habrá de ser documentación original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia, conforme señala la Cláusula 11ª.3º del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen en la licitación, careciendo del cumplimiento de dicho requisito las citadas copias.
- La obtención del correspondiente bastanteo de poderes, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 4ª.4º del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin que la misma se pudiese realizar en el seno de la Mesa de Contratación al no haberse aportado el documento original, únicamente la copia o fotocopia del mismo.
- La declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración Pública del artículo 60, en los términos recogidos en la Cláusula 11ª.2º.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en los artículos 73 y 146.1.c) TRLCSP, siendo así que la misma deberá realizarse mediante declaración responsable del



licitador otorgada ante una autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o mediante acta de manifestaciones ante notario público, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración conforme al artículo 60 del TRLCSP, comprendiendo expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, entendiéndose que la aportada por el licitador no cumple, al no ajustarse a lo señalado.

4º. – Northgate España Renting Flexible, S.A.

- Presenta copia o fotocopia de la escritura de constitución, así como de fusión y/o absorción, y la de cambio de denominación social. La referida documentación, habrá de ser documentación original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia, conforme señala la Cláusula 11ª.3º del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen en la licitación, careciendo del cumplimiento de dicho requisito las citadas copias.

5º. – Arval Servise Lease, S.A.

- No procede realizar requerimiento de subsanación, presenta toda la documentación solicitada por las cláusulas 4ª, 9ª y 11ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con las formalidades requeridas en las mismas.

6º. – Banco Santander, SA. (Unidad de Leasing y Renting de Banca Institucional)

- La declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración Pública del artículo 60, en los términos recogidos en la Cláusula 11ª.2º.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en los artículos 73 y 146.1.c) TRLCSP, siendo así que la misma deberá realizarse mediante declaración responsable del licitador otorgada ante una autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o mediante acta de manifestaciones ante notario público, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración conforme al artículo 60 del TRLCSP, comprendiendo expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, entendiéndose que la aportada por el licitador no cumple, al no ajustarse a lo señalado.

La empresa Arval Servise Lease, S.A., presenta toda la documentación que exigen las Cláusulas 4ª, 9ª y 11ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que no se le formula requerimiento para que complete o subsane. -----

DÉCIMO. – Con fecha del 5 de abril de 2017, tiene lugar la segunda sesión de la Mesa de Contratación, que ha de actuar en el Procedimiento Negociado con Publicidad, para la licitación del Contrato Administrativo de Suministro, en la modalidad de Renting, de cinco (5) vehículos para la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. A la vista de la documentación aportada, una vez que previamente fueron formulados los requerimientos a las empresas que han solicitado participar en el procedimiento, se constata por la Mesa que se ha dado cumplimiento de los mismos, en los siguientes términos;

1º. – Archipiélago Renting, S.L.

- Presenta la escritura de constitución de la Sociedad en fotocopia autenticada, conforme al requerimiento.

2º. – Alphabet España Fleet Management, S.A.

- Presenta declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración Pública del artículo 60, en los términos recogidos en la Cláusula 11ª.2º.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en los artículos 73 y 146.1.c)



TRLCSP, comprendiendo expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, otorgada ante Notario.

3º. – BBVA Autorenting, S.A.

- Presenta copia o fotocopia de la escritura de constitución con estatutos, copia de comunicación de C.I.F. copia de escritura de cambio de domicilio social, copia de escritura de cambio de denominación social, copia de escritura de apoderamiento a la sociedad B.B.V.A., S.A., copia de escritura de apoderamiento al representante, copia D.N.I. del representante, todo autenticado ante la Secretaria Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo.
- Aporta bastanteo de poderes, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 4ª.4º del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ante la Secretaria Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo.
- La declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración Pública del artículo 60, en los términos recogidos en la Cláusula 11ª.2º.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en los artículos 73 y 146.1.c) TRLCSP, comprendiendo expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, realizada ante la Secretaria Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

4º. – Northgate España Renting Flexible, S.A.

- Presenta copia de la escritura de constitución, así como de fusión y/o absorción, y la de cambio de denominación social, autenticada ante Notario.

5º. – Banco Santander, SA. (Unidad de Leasing y Renting de Banca Institucional)

- Presenta declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración Pública del artículo 60, en los términos recogidos en la Cláusula 11ª.2º.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en los artículos 73 y 146.1.c) TRLCSP, comprendiendo expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, otorgada ante Notario. -----

UNDÉCIMO. – Con fecha del 24 de abril de 2017, tiene lugar la tercera sesión de la Mesa de Contratación, que ha de actuar en el Procedimiento Negociado con Publicidad, para la licitación del Contrato Administrativo de Suministro, en la modalidad de Renting, de cinco (5) vehículos para la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Tal y como consta en el Acta de la citada sesión, se desarrolla el acto de negociación con los licitadores que asisten a la convocatoria, señalando, con el siguiente tenor literal;

En primer lugar, comparece el representante del BANCO SANTANDER, SA. (Unidad de Leasing y Renting de Banca Institucional), D. Luis Domingo Martín García, provisto de D.N.I. nº 45.438.129-L.

1. *Se le pregunta por el plazo de entrega del vehículo (puesta a disposición), puesto que en su oferta se limitan a poner el intervalo mínimo y máximo que consta en el Pliego Técnico, de 90 a 120 días, pero sin indicar uno en concreto dentro de ese intervalo. Se responde que el plazo que han puesto en la oferta, corresponde con el que les ha dado el proveedor de los vehículos ofertados (concesionarios).*



2. *Se le pregunta por los vehículos de sustitución (en caso de accidente y/o avería), puesto que en su oferta indican que si el vehículo tuviese que estar más de 24 horas inmovilizado, se dará coche de sustitución en el plazo máximo de 24 horas desde que se curse la solicitud, siendo un vehículo de similares características, pero sin indicar el régimen de dichos vehículos de sustitución, por lo que se le plantea si los vehículos de sustitución son propios o en régimen de rent a car, y si siendo por el sistema de rent a car si están sometidos a condición de disponibilidad, a lo que responden que es en el régimen de rent a car y que no debiera haber problemas de disponibilidad puesto que trabajan con varias compañías de rent a car, además de que los vehículos que se han solicitado por la Gerencia en la licitación son de los más comunes en las flotas de rent a car, por lo que no habrá problema de disponibilidad al respecto.*
3. *Se le pregunta, igualmente por el Seguro de Circulación con los que cuentan los vehículos, señalando que son seguros a todo riesgo, sin franquicia, con cobertura de responsabilidad civil ilimitada (hasta 50 millones de euros).*

En segundo lugar, comparece el representante de NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A., D. Ricardo Casado Navarro, provisto de D.N.I. nº 06.549.311-S.

1. *Se le pregunta por el plazo de entrega del vehículo (puesta a disposición), puesto que en su oferta no se indica. D. Ricardo, tras comprobar la documentación de la oferta presentada, constata que, efectivamente, no se indica, señalando a la Mesa que el plazo sería de 90 días desde la fecha de comunicación de la adjudicación.*
2. *Se formula pregunta en relación a los vehículos de sustitución (en caso de accidente y/o avería), indicándole que, en la oferta no se indica plazo ni disponibilidad, únicamente que el contrato incluye la sustitución ilimitada del vehículo sin cargo alguno en caso de avería o de accidente, todo el tiempo que dure la paralización y siempre por un vehículo de las mismas características que el contratado, a lo que D. Ricardo señala que la disponibilidad del vehículo de sustitución es inmediata desde que se confirme en taller que la permanencia en el mismo es superior a 24 horas, sin que haya problemas de disponibilidad puesto que cuentan con flota propia de vehículos similares, para la sustitución.*
3. *Se le pregunta, igualmente por el Seguro de Circulación con los que cuentan los vehículos, señalando que son seguros a todo riesgo, sin franquicia, con cobertura de responsabilidad civil ilimitada (hasta 50 millones de euros).*

En tercer lugar, comparece el representante de ARCHIPIÉLAGO RENTING, S.L., D. Francisco José Cabrera López, provisto de D.N.I. nº 45.450.614-S.

1. *Se le pregunta por el plazo de entrega del vehículo (puesta a disposición), puesto que en su oferta no se indica, respondiendo D. Francisco que, tanto para los vehículos del Lote 1 como del Lote 2, el plazo es de 90 días desde que se les comunique la adjudicación.*
2. *Se formula pregunta en relación a los vehículos de sustitución (en caso de accidente y/o avería), indicándole que, en la oferta no se indica que se cuente con vehículo de sustitución, a lo que responde D. Francisco que, se cuenta con vehículo de sustitución con la modalidad de rent a car sin coste alguno para la Gerencia Municipal de Urbanismo, con disponibilidad en cuanto el vehículo entre en taller.*
3. *Se le pregunta, igualmente por el Seguro de Circulación con los que cuentan los vehículos, señalando que son seguros a todo riesgo, sin franquicia, con cobertura de responsabilidad civil ilimitada (hasta 50 millones de euros).*



En cuarto lugar, comparece el representante de BBVA AUTORENTING, S.A., D. José Reyes del Castillo, provisto de D.N.I. nº 43.614.780-H.

- 1. Se le pregunta por el plazo de entrega del vehículo (puesta a disposición), puesto que en su oferta no se indica, únicamente que la Gerencia Municipal de Urbanismo deberá retirarlo del concesionario que se indique por BBVA AUTORENTING, respondiendo D. José Reyes, una vez examinada la documentación obrante en su oferta, que no tiene el dato y si la Mesa de Contratación le permitiría aclarar este punto mediante correo electrónico al no tener el dato en este preciso momento, dando el visto bueno la Mesa de Contratación.*
- 2. Se formula pregunta en relación a los vehículos de sustitución (en caso de accidente y/o avería), indicándole que, en la oferta no se indica plazo ni disponibilidad, únicamente que el contrato incluye la sustitución ilimitada del vehículo sin cargo alguno en caso de avería o de accidente una vez que el vehículo ha entrado en taller y se ha verificado el tiempo de inmovilización, todo el tiempo que dure la paralización y siempre por un vehículo de las mismas características que el contratado, mediante el sistema de Rent a Car, a lo que D. José Reyes, una vez examinada la documentación obrante en su oferta, responde que no tiene el dato y si la Mesa de Contratación le permitiría aclarar este punto mediante correo electrónico al no tener el dato en este preciso momento, dando el visto bueno la Mesa de Contratación.*
- 3. Se le pregunta, igualmente por el Seguro de Circulación con los que cuentan los vehículos, señalando que son seguros a todo riesgo, sin franquicia, con cobertura de responsabilidad civil ilimitada (hasta 50 millones de euros).*

En cuarto lugar, comparece el representante de ARVAL SERVICE LEASE, S.A., Dña. María Luisa Sicilia Acuña.

- 1. Se le pregunta sobre el plazo de entrega del vehículo (puesta a disposición), puesto que en su oferta, si bien se fija para los vehículos del Lote 1 cuatro (4) semanas, para los vehículos del Lote 2 se fija un arco de 90 a 120 días, coincidente con los plazos mínimos y máximos de entrega que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas, a lo que responde Dña. María Luisa que el plazo que se fija para el Lote 2 se hace conforme las indicaciones que ha dado el proveedor de los vehículos (concesionario).*
- 2. Se formula pregunta en relación a los vehículos de sustitución (en caso de accidente y/o avería) puesto que en su oferta, se señala que, se suministra vehículo de sustitución bajo la operativa de y condiciones de Rent a Car, sin compromiso en cuanto al combustible (podrá ser Diesel o Gasolina), quedando supeditado, además a las disponibilidades del Rent a Car y a sus disponibilidades en materia de cobertura del seguro, limitación de conductores e identificación de los mismos, debiendo retirarse el vehículo por la Gerencia Municipal de Urbanismo, en la oficina de Rent a Car que se señale por Arval. Al respecto, Dña. María Luisa, responde que efectivamente es así, si bien el vehículo objeto del renting debe ser entregado en el taller correspondiente para hacer las reparaciones o mantenimiento correspondiente, el vehículo debe ser retirado por la Gerencia Municipal de Urbanismo en las oficinas del Rent a Car en el que se encuentre el vehículo de sustitución, señalando que los modelos serán similares en categoría.*
- 3. Se le pregunta, igualmente por el Seguro de Circulación con los que cuentan los vehículos, señalando que son seguros a todo riesgo, sin franquicia, con cobertura de responsabilidad civil ilimitada (hasta 50 millones de euros).*



Al acto no comparece ningún representante de la empresa ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A. -----

DUODÉCIMO. – Conforme a lo acordado en la Mesa de Contratación, BBVA AUTORENTING, S.A., remite sendos correos, los días 25 y 28 de abril de 2017, en los que señala, en contestación a las preguntas formuladas por la Mesa de Contratación en la sesión celebrada el día 24 de abril de 2017;

Vehículo de sustitución se pone para una inmovilización superior a 48 horas, debe entrar y confirmar esta el taller. Se pone de inmediato según disponibilidad con una reserva en rent a car.

Plazo entrega:

- Respecto a los Dacia Sandero hay una unidad en Plaza y el resto estarían en 2-3 semanas, luego podemos establecer un mes desde ahora.

- Respecto a los Toyota Yaris, estarían disponibles a finales del próximo mes de junio. Máximo pues, dos meses desde ahora.

Seguro: Todo Riesgo Cerrado sin Franquicia, no se les repercute a ustedes nada.

Sandero: El acabado es AMBIANCE que tiene climatizador con reglaje manual en el PACK AMBIANCE (Es aire acondicionado). -----

DÉCIMO TERCERO. – En sesión celebrada el 4 de mayo de 2017, la Mesa de Contratación del Contrato Administrativo de Suministro, en la modalidad de Renting, de cinco (5) vehículos para la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, adopta el siguiente Acuerdo;

Por todo lo expuesto la Mesa Acuerda formular propuesta de adjudicación del Lote I a la empresa BBVA Autorenting, S.A., por importe de 33.422,40€ a los que se añaden 4.511,52€ en concepto de IGIC. Así mismo, procede la adjudicación del Lote II a la empresa Arval Service Lease, S.A. por un importe de 34.171,20€ a los que se añaden 4.613,11€ en concepto de IGIC.

DÉCIMO CUARTO. – Con fecha del 16 de mayo de 2017, el Técnico Responsable de Gestión de Recursos Humanos y Contratación del Servicio de Régimen General, a la vista de la propuesta de la Mesa de Contratación, emite informe con propuesta de Resolución, con el siguiente tenor literal;

Primero. – Adjudicar el Lote I del Contrato de Suministro de cinco vehículos mediante la modalidad de reting, a la entidad BBVA AUTORENTING, S.A. C.I.F. núm. A-60028776, por importe de TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (33.422,40€), a los que se añaden en concepto de IGIC CUATRO MIL QUINIENTOS ONCE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (4.511,52€), con una vigencia de cuatro (4) años (48 meses). -----

Segundo. – Adjudicar el Lote II del Contrato de Suministro de cinco vehículos mediante la modalidad de reting, a la entidad ARVAL SERVICE LEASE, S.A., con C.I.F. n° A-81573479,



por un importe de TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UN EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (34.171,20€) a los que se añaden en concepto de IGIC CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (4.613,11€), con una vigencia de cuatro (4) años (48 meses). -----

Tercero. – Autorizar y disponer el gasto por importe de TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (33.422,40€), a favor de BBVA AUTORENTING, S.A. C.I.F. núm. A-60028776, con cargo a la aplicación presupuestaria G7335.15000.20400, RC nº 22016/1938 y RC nº 220169/138. -----

Cuarto. – Autorizar y disponer el gasto por importe de TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UN EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (34.171,20€), a favor de ARVAL SERVICE LEASE, S.A., con C.I.F. nº A-81573479, con cargo a la aplicación presupuestaria G7335.15000.20400, RC nº 22016/1938 y RC nº 220169/138. -----

Quinto. - Autorizar y disponer el gasto por importe de CUATRO MIL QUINIENTOS ONCE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (4.511,52€), en concepto de IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria G7335.15000.20400, RC nº 22016/1938 y RC nº 220169/138. -

Sexto. - Autorizar y disponer el gasto por importe de CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (4.613,11€), en concepto de IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria G7335.15000.20400, RC nº 22016/1938 y RC nº 220169/138. -----

Séptimo. – Las empresas BBVA AUTORENTING, S.A. C.I.F. núm. A-60028776 y ARVAL SERVICE LEASE, S.A., con C.I.F. nº A-81573479, deberán constituir garantía definitiva, cada una, por el importe correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido el IGIC, con carácter previo a la formalización del contrato. -----

DÉCIMO QUINTO. – Con fecha del 22 de mayo de 2017, se emite informe por la Intervención General, Ref.: FI20170128(I), en relación al Lote I del Contrato Administrativo de Suministro en la modalidad de Renting, de 5 vehículos para la GMU por Procedimiento Negociado con Publicidad, a la empresa BBVA AUTORENTING S.A. cif: A-60028776, por el que se concluye;

Informe emitido en aplicación del Acuerdo Plenario de 29 de julio de 2010, modificado por Acuerdo Plenario de 28 de abril de 2011. Existen las siguientes operaciones contables con saldo suficiente para afrontar el gasto: A 22016/148 por 93,848,00€ y la A220169/149 por importe de 4,086,00€, Se hace constar que los documentos contables propuestos en el informe no son los correctos, así que deberá tenerse en cuenta las Autorizaciones expuestas. De acuerdo con el informe propuesta y con la Cláusulas 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas, el licitador que haya presentado la mejor oferta, deberá acreditar, en el plazo establecido en la Clausulas 17,1, la constitución de la garantía definitiva por importe del 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, excluido el IGIC.

DÉCIMO SEXTO. - Con fecha del 22 de mayo de 2017, se emite informe por la Intervención General, Ref.: FI20170129(I), en relación al Lote II del Contrato Administrativo de Suministro en la modalidad de Renting, de 5 vehículos para la GMU por Procedimiento Negociado con Publicidad, a la empresa ARVAL SERVICE LEASE S.A. cif: A-81573479, por el que se



concluye;

Informe emitido en aplicación del Acuerdo Plenario de 29 de julio de 2010, modificado por Acuerdo Plenario de 28 de abril de 2011. Existen las siguientes operaciones contables con saldo suficiente para afrontar el gasto: A 22016/148 por 93,848,00€ y la A220169/149 por importe de 4,086,00€, Se hace constar que los documentos contables propuestos en el informe no son los correctos, así que deberá tenerse en cuenta las Autorizaciones expuestas. Debe aportarse, como se propone en el informe, y de acuerdo con la Cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas, el licitador que haya presentado la mejor oferta, deberá acreditar, en el plazo establecido en la Cláusula 17,1, la constitución de la garantía definitiva por importe del 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, excluido el IGIC.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Cerrado el plazo para la presentación de ofertas, presentan oferta las siguientes empresas;

1. Archipiélago Renting, S.L.
2. Alphabet España Fleet Management, S.A.
3. BBVA Autorenting, S.A.
4. Northgate España Renting Flexible, S.A.
5. Arval Servise Lease, S.A.
6. Banco Santander, SA. (Unidad de Leasing y Renting de Banca Institucional). -----

SEGUNDO. – Conforme a lo dispuesto en el art. 208 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) *Los efectos de los contratos administrativos se regirán por las normas a que hace referencia el artículo 19.2 y por los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, generales y particulares.* Así mismo, como ha señalado reiterada jurisprudencia *el Pliego de Condiciones es la Ley del Contrato, por lo que ha de estarse siempre a lo que se consigne en él respecto del cumplimiento del mismo, teniendo en cuenta que para resolver las cuestiones relativas al cumplimiento, inteligencia y efectos de los contratos administrativos, es norma básica lo establecido en los Pliegos de Condiciones, puesto que en la contratación se regulan los derechos y obligaciones de la contrata, dando lugar a lo que se considera la Ley del Contrato* (SSTS Sentencia de 27 mayo 2009 RJ 2009\4517, Sentencia de 17 octubre 2000 RJ 2000\8917, por todas).-----

TERCERO. – De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 9.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen en la licitación;

1. **Precios:** *El precio se valorará con la siguiente fórmula; $P = (Ome * pm) / Of$, donde **P**: puntuación; **Ome**: oferta más económica; **pm**: puntuación máx (80); **Of**: oferta a valorar*
2. **Mejoras:** *En relación a este apartado se considerará como tal;*



- *plazo de entrega de los vehículos (puesta a disposición una vez adjudicado el contrato).*
- *vehículos de sustitución (en caso de accidente y/o avería).*
- *menor coste en términos de Euro/Km (para aplicar en caso de que el vehículo realice finalmente (4 años) un mayor número de Kilómetros que los previstos inicialmente).*

Luego las ofertas presentadas, serán objeto de valoración con sujeción a los criterios señalados.

CUARTO. – Con fecha del 4 de mayo de 2017, se reúne la Mesa de Contratación, adoptando Acuerdo de conformidad con los criterios fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y por orden decreciente, procediendo a la valoración de las ofertas;

1º. – Precio. Con respecto a este criterio, se valoran las mismas aplicando la fórmula señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, realizando la valoración por cada uno de los lotes;

LOTE I

EMPRESAS	PRECIO	PUNTOS
BBVA Autorenting, S.A.	33.422,40€	80
Banco Santander, SA. (Unidad de Leasing y Renting de Banca Institucional)	36.288,00€	73,68
Northgate España Renting Flexible, S.A.	37.440,00€	71,41
Arval Servise Lease, S.A.	39.204,00€	68,20
Archipiélago Renting, S.L.	39.522,24€	67,65
Alphabet España Fleet Management, S.A.	41.473,44€	64,47

LOTE II

EMPRESAS	PRECIO	PUNTOS
Arval Servise Lease, S.A.	34.171,20€	80
BBVA Autorenting, S.A.	34.507,20€	79,22
Archipiélago Renting, S.L.	35.510,40€	77,74
Alphabet España Fleet Management, S.A.	36.288,04€	75,33
Northgate España Renting Flexible, S.A.	36.480,00€	74,94
Banco Santander, SA. (Unidad de Leasing y Renting de Banca Institucional)	40.248,00€	67,92



Conforme a lo anterior, la mejor oferta económica para los vehículos del Lote I, es la presentada por BBVA Autorenting, S.A., mientras que la mejor oferta económica para el Lote II es la presentada por Arval Service Lease, S.A.

2º. – Mejoras: Dentro del apartado de mejoras, se tienen en cuenta los siguientes aspectos;

- plazo de entrega de los vehículos (puesta a disposición una vez adjudicado el contrato).
- vehículos de sustitución (en caso de accidente y/o avería).
- menor coste en términos de €/Km (para aplicar en caso de que el vehículo realice finalmente (4 años) un mayor número de Kilómetros que los previstos inicialmente).

La valoración, al igual que en el precio, se realiza por cada Lote, de los que se compone la licitación.

LOTE I;

1º. - Plazo de entrega de los vehículos (puesta a disposición una vez adjudicado el contrato);

Respecto a este criterio, las empresas presentan las siguientes ofertas;

EMPRESAS	PLAZO
BBVA Autorenting, S.A.	30 días
Arval Service Lease, S.A.	30 días
Northgate España Renting Flexible, S.A.	90 días
Archipiélago Renting, S.L.	90 días
Banco Santander, SA. (Unidad de Leasing y Renting de Banca Institucional)	90-120 días
Alphabet España Fleet Management, S.A.	120 días

2º. - Vehículos de sustitución (en caso de accidente y/o avería);

EMPRESAS	PLAZO	RÉGIMEN
BBVA Autorenting, S.A.	Disponibilidad inmediata desde entrada en taller, si la permanencia en este es superior a 48 horas	Rent a Car
Banco Santander, SA. (Unidad de Leasing y	Disponibilidad inmediata desde entrada en taller, si la	Rent a Car



Renting de Banca Institucional)	permanencia en este es superior a 24 horas	
Northgate España Renting Flexible, S.A.	Disponibilidad inmediata desde entrada en taller	Flota propia
Arval Servise Lease, S.A.	Disponibilidad inmediata desde entrada en taller, si la permanencia en este es superior a 24 horas	Rent a Car
Archipiélago Renting, S.L.	Disponibilidad inmediata desde entrada en taller	Rent a Car
Alphabet España Fleet Management, S.A.	No se oferta	No se oferta

3º. - Menor coste en términos de €/Km (para aplicar en caso de que el vehículo realice finalmente (4 años) un mayor número de Kilómetros que los previstos inicialmente.

EMPRESAS	PENALIZACIÓN	BONIFICACIÓN
Banco Santander, SA. (Unidad de Leasing y Renting de Banca Institucional)	0,01455€/km	0,01455€/km
Archipiélago Renting, S.L.	0,01525€/km	0,01525€/km
BBVA Autorenting, S.A.	Hasta un 20% más 0,02407€/km Superado el 20% 0,03552€/km	0,01273€/km
Alphabet España Fleet Management, S.A.	0,02288€/km	0,02288€/km
Arval Servise Lease, S.A.	0,02985€/km	0,02985€/km
Northgate España Renting Flexible, S.A.	0,0536€/km	0,0536€/km

Con respecto a la parte de mejoras, en lo que al plazo de entrega de los vehículos se refiere, la mejor oferta es la realizada por BBVA Autorenting, S.A. y por Arval Servise Lease, S.A., que ofertan un plazo de entrega de los vehículos de 30 días desde la adjudicación, frente al resto de licitadores que ofertan un plazo mayor. En el apartado de vehículo de sustitución, todos ofertan vehículo de sustitución, variando únicamente en las condiciones en las que opera el vehículo de sustitución, cumpliendo todas con el mínimo y máximo que fijaban los Pliegos de 24 a 72 horas para poner a disposición del Organismo el vehículo de sustitución, siendo en este apartado la mejor oferta la de Northgate España Renting Flexible, S.A. y Archipiélago Renting, S.L. que ponen a disposición vehículo de sustitución desde que el vehículo de renting entra en taller, mientras que el resto lo sujetan a la condición de que, una vez entre en taller el vehículo de renting, el taller determine que las actuaciones a realizar en el mismo para reparación y/o mantenimiento, sean superiores a 24 horas (Banco Santander, SA. y Arval Servise Lease, S.A.) o 48 horas (BBVA Autorenting, S.A.). Por lo que se refiere a la penalización la mejor oferta la realiza Banco Santander, SA., que oferta una penalización más baja que el resto de licitadores. Aunque no se pedía en el Pliego, todos los licitadores ofertan, igualmente, una bonificación €/km por cada kilómetro que se haga de menos con respecto al límite de los 20.000km anuales



que se ha fijado para cada vehículo del lote, siendo la mejor oferta en este apartado la de Northgate España Renting Flexible, S.A. Por contra, en el apartado de bonificaciones, la oferta del Banco Santander, SA. es la menos ventajosa para la Gerencia, puesto que es la que menos importe bonificar por km no realizado por debajo del límite de los 20.000kms.

En su conjunto, la oferta económicamente más ventajosa para el Lote I, es la realizada por BBVA Autorenting, S.A., que oferta un precio 2.865,60€ más bajo al del siguiente licitador por menor importe. Incluso, suponiendo que se nos aplicase penalización por vehículo por superar en 20.000kms el límite en cada uno de los vehículos del Lote I (60.000kms en total), dicho importe sería de 2.131,20€ por lo que seguiría siendo inferior a dicha diferencia económica, considerando que es poco probable, con los datos objetivos con los que contamos (kms anuales de los vehículos con los que cuenta actualmente el Organismo Autónomo) que dicho supuesto llegue a darse, así como que, igualmente se vería aumentado, en dicho supuesto, el coste del contrato del resto de licitadores. Así mismo, oferta el plazo de entrega de los vehículos de renting más bajo, junto con el de Arval Servise Lease, S.A., que el resto de licitadores, siendo de 30 días, frente al de los demás que es igual o superior a 90 días.

LOTE II:

1º. - Plazo de entrega de los vehículos (puesta a disposición una vez adjudicado el contrato);

Respecto a este criterio, las empresas presentan las siguientes ofertas;

EMPRESAS	PLAZO
BBVA Autorenting, S.A.	60 días
Northgate España Renting Flexible, S.A.	90 días
Archipiélago Renting, S.L.	90 días
Arval Servise Lease, S.A.	90-120 días
Banco Santander, SA. (Unidad de Leasing y Renting de Banca Institucional)	90-120 días
Alphabet España Fleet Management, S.A.	120 días

2º. - Vehículos de sustitución (en caso de accidente y/o avería);

EMPRESAS	PLAZO	RÉGIMEN
BBVA Autorenting, S.A.	Disponibilidad inmediata desde entrada en taller, si la permanencia en este es superior a 48 horas. No garantiza que sea híbrido	Rent a Car
Banco Santander, SA. (Unidad de Leasing y Renting de Banca)	Disponibilidad inmediata desde entrada en taller, si la permanencia en este es	Rent a Car



Institucional)	superior a 24 horas. No garantiza que sea híbrido	
Northgate España Renting Flexible, S.A.	Disponibilidad inmediata desde entrada en taller	Flota propia
Arval Servise Lease, S.A.	Disponibilidad inmediata desde entrada en taller, si la permanencia en este es superior a 24 horas. No garantiza que sea híbrido	Rent a Car
Archipiélago Renting, S.L.	Disponibilidad inmediata desde entrada en taller. No garantiza que sea híbrido	Rent a Car
Alphabet España Fleet Management, S.A.	No se indica	No se indica

3º. - Menor coste en términos de €/Km (para aplicar en caso de que el vehículo realice finalmente (4 años) un mayor número de Kilómetros que los previstos inicialmente.

EMPRESAS	PENALIZACIÓN	BONIFICACIÓN
Banco Santander, SA. (Unidad de Leasing y Renting de Banca Institucional)	0,01947€/km	0,01947€/km
Archipiélago Renting, S.L.	0,02055€/km	0,02055€/km
Alphabet España Fleet Management, S.A.	0,02288€/km	0,02288€/km
BBVA Autorenting, S.A.	Hasta un 20% más 0,03574€/km Superado el 20% 0,04644€/km	0,01669€/km
Arval Servise Lease, S.A.	0,03775€/km	0,03775€/km
Northgate España Renting Flexible, S.A.	0,0536€/km	0,0536€/km

Con respecto a la parte de mejoras, en lo que al plazo de entrega de los vehículos se refiere, la mejor oferta es la realizada por BBVA Autorenting, S.A. que oferta un plazo de entrega de 60 días desde la adjudicación, frente al resto que van de 90 días hasta los 120 días. En el apartado de vehículo de sustitución, todos ofertan vehículo de sustitución, variando únicamente en las condiciones en las que opera el vehículo de sustitución, cumpliendo todas con el mínimo y máximo que fijaban los Pliegos de 24 a 72 horas para poner a disposición del Organismo el vehículo de sustitución, siendo en este apartado la mejor oferta la de Northgate España Renting Flexible, S.A. y Archipiélago Renting, S.L. que ponen a disposición vehículo de sustitución desde que el vehículo de renting entra en taller, mientras que el resto lo sujetan a la condición de que, una vez entre en taller el vehículo de renting, el taller determine que las actuaciones a realizar en el mismo para reparación y/o mantenimiento, sean superiores a 24 horas (Banco Santander, SA. y Arval Servise Lease, S.A.) o 48 horas (BBVA Autorenting, S.A.), sin que



ninguno oferte, tratándose del Lote II (vehículos híbridos) que el vehículo de sustitución sea híbrido. Por lo que se refiere a la penalización la mejor oferta la realiza Banco Santander, S.A., que oferta una penalización más baja que el resto de licitadores. Aunque no se pedía en el Pliego, todos los licitadores ofertan, igualmente, una bonificación €/km por cada kilómetro que se haga de menos con respecto al límite de los 20.000km anuales que se ha fijado para cada vehículo del lote, siendo la mejor oferta en este apartado la de Northgate España Renting Flexible, S.A. Por contra, en el apartado de bonificaciones, la oferta del Banco Santander, S.A. es la menos ventajosa para la Gerencia, puesto que es la que menos importe bonificar por km no realizado por debajo del límite de los 20.000kms. No obstante ha de tenerse en cuenta que, la diferencia de precio de Arval Servise Lease, S.A. con respecto al precio ofertado por Banco Santander, S.A., es de 6.076,80€ siendo tal la diferencia que los costes de penalización no cubrirían dicha diferencia.

La empresa Arval Servise Lease, S.A., oferta el precio más bajo, si bien la diferencia con respecto a la oferta presentada por BBVA Autorenting, S.A., es tan solo de 336,00€ Pero ha de tenerse en cuenta que, incluso en el supuesto que se nos aplicase bonificación por vehículo en el supuesto de hacer un kilometraje inferior a 20.000kms, el número de kilómetros necesarios para que, con la bonificación, se igualen ambas ofertas, sería de 20.131kms, sin perjuicio de que la cuantía €/Kms de bonificación es muy superior en Arval Servise Lease, S.A. frente a la de BBVA Autorenting, S.A. . Así mismo, el precio €/Kms de penalización por exceso, únicamente es inferior la de BBVA Autorenting, S.A. frente a la de Arval Servise Lease, S.A., en el primer tramo de 4.000kms, superado dicho tramo (142,96€), la penalización €/Kms de BBVA Autorenting, S.A. es superior a la de Arval Servise Lease, S.A.

En lo que se refiere al plazo de entrega de los vehículos de renting BBVA Autorenting, S.A. oferta un plazo de entrega de 60 días frente a los de Arval Servise Lease, S.A., es igual o superior a 90 días. No obstante, sobre este último punto cabe realizar una matización o consideración, y es que los vehículos ofertados en el Lote II, tanto por Arval Servise Lease, S.A. y BBVA Autorenting, S.A. son de la misma marca y modelo, (Toyota Yaris “Aire”), siendo el distribuidor en canarias, la empresa Toyota Canarias, y su red de concesionarios, por lo que debe entenderse que los plazos de entrega de dichos vehículos depende del distribuidor oficial de los mismos y no tanto de los plazos que indiquen Arval Servise Lease, S.A. y BBVA Autorenting, S.A. en sus ofertas, entendiéndose que el plazo para suministrar un vehículo de la misma clase será el mismo para uno u otro licitador. Es por ello que, se considera que, en su conjunto, para el lote II la oferta económicamente más ventajosa es la de Arval Servise Lease, S.A., si bien la diferencia con BBVA Autorenting, S.A. es mínima. A esto, cabe añadir que, Arval Servise Lease, S.A., aporta documento expedido por Nivaria Motors, S.L. (concesionario oficial de Toyota Canarias en la provincia) en el que fija el plazo de entrega del vehículo en 90-120 días, mientras que la oferta de BBVA Autorenting, S.A. asegura un plazo de entrega que no viene respaldada documentalmente por el proveedor autorizado.

Por todo lo expuesto la Mesa Acuerda formular propuesta de adjudicación del Lote I a la empresa BBVA Autorenting, S.A., por importe de 33.422,40€ a los que se añaden 4.511,52€ en concepto de IGIC. Así mismo, procede la adjudicación del Lote II a la empresa Arval Servise Lease, S.A. por un importe de 34.171,20€ a los que se añaden 4.613,11€ en concepto de IGIC.

QUINTO. - De conformidad con el art.87 del TRLCSP *el precio del contrato podrá formularse*



tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato. En todo caso se indicará, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar la Administración, debiendo entender, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Décimosexta que la referencia al Impuesto sobre el Valor Añadido debe ser entendida, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, al Impuesto General Indirecto Canario (IGIC). De conformidad con el art. 88 del TRLCSP A todos los efectos previstos en esta Ley, el valor estimado de los contratos vendrá determinado por el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según las estimaciones del órgano de contratación. En el cálculo del importe total estimado, deberán tenerse en cuenta cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato. En el presente contrato, el Pliego de Prescripciones Técnicas (Cláusula 2ª), divide la licitación en dos Lotes, siendo el precio del contrato, correspondiente a cada Lote será;

- Lote I: TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (33.422,40€), a los que se añaden en concepto de IGIC CUATRO MIL QUINIENTOS ONCE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (4.511,52€).
- Lote II: TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UN EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (34.171,20€) a los que se añaden en concepto de IGIC CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (4.613,11€). -----

SEXTO. – Conforme a lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, e implicará también la aprobación del gasto, salvo en los supuestos en los que el proyecto o presupuesto no hayan podido ser establecidos previamente y deban ser presentados por los licitadores. -----

SÉPTIMO. – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 173.f) del TRLCSP, los contratos de Servicios pueden adjudicarse mediante procedimiento negociado cuando su valor estimado sea inferior a un cien mil de euros. El artículo 177.2 del TRLCSP, en los contratos de Suministro en los que se fije como procedimiento de licitación el procedimiento negociado, cuando su valor estimado sea inferior a 60.000,00€ no están sujetos a la obligación de publicación de anuncios que fija el artículo 142 del mismo texto legal. En el presente caso, superando el importe de la licitación la cuantía de 60.000,00€, se tramita el procedimiento negociado con publicidad. En el referido procedimiento negociado con publicidad, se estableció en los Pliegos que rigen la licitación, la aplicación de lo dispuesto en los artículos 163 a 169 del TRLCSP, estableciéndose uno criterios de selección previa. -----

OCTAVO. - De conformidad con lo dispuesto en las Bases Generales de Ejecución del Presupuesto en su Base 2ª. 4º, así como lo dispuesto en la Base 6ª y 10ª de las Bases Específicas de Ejecución del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, corresponderán las fases del gasto, incluyendo la autorización y disposición del gasto de carácter plurianual al Consejero Director, al no superar el importe acumulado de las cuatro (4) anualidades el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, así como respetarse los porcentajes de distribución de anualidades fijados en el artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 47.2



de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, así como de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317.1.b) en relación con la Disposición Adicional Segunda, párrafo primero, ambos del TRLCSP. -----

NOVENO. - De conformidad con lo previsto en la Base 30 de las Bases Generales de Ejecución del Presupuesto, así como en el artículo 54.3 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, corresponde a la Dirección General de Gestión Presupuestaria, Patrimonio, Contratación y Tecnología la emisión del informe de contenido presupuestario al que se refiere la legislación vigente en materia de contratos del sector público, para los gastos de carácter plurianual, con carácter previo a la autorización y disposición del mismo. -----

UNDÉCIMO. - De conformidad con lo dispuesto en la Base 2ª. 4º, y 15ª de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de 2017, así como las Bases 6ª.2. A y 10ª de las Bases Específicas de Ejecución del Presupuesto 2017, la competencia para la autorización y disposición del referido gasto corresponde al Sr. Consejero Director de esta Gerencia Municipal de Urbanismo. Le compete igualmente al Sr. Consejero Director el reconocimiento y liquidación de obligaciones, legalmente adquiridas, así como la ordenación del pago de acuerdo a lo dispuesto en la Base 6ª 2 B y C de las vigentes Bases Específicas de Ejecución del Presupuesto 2017 de la Gerencia de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife. -----

A la vista de los antecedentes y de los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente administrativo, **RESUELVO:**

Primero. – Adjudicar el Lote I del Contrato de Suministro de cinco vehículos mediante la modalidad de reting, a la entidad BBVA AUTORENTING, S.A. C.I.F. núm. A-60028776, por importe de TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (33.422,40€), a los que se añaden en concepto de IGIC CUATRO MIL QUINIENTOS ONCE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (4.511,52€), con una vigencia de cuatro (4) años (48 meses). -----

Segundo. – Adjudicar el Lote II del Contrato de Suministro de cinco vehículos mediante la modalidad de reting, a la entidad ARVAL SERVICE LEASE, S.A., con C.I.F. nº A-81573479, por un importe de TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UN EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (34.171,20€) a los que se añaden en concepto de IGIC CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (4.613,11€), con una vigencia de cuatro (4) años (48 meses). -----

Tercero. – Autorizar y disponer el gasto por importe de TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (33.422,40€), a favor de BBVA AUTORENTING, S.A. C.I.F. núm. A-60028776, con cargo a la aplicación presupuestaria G7335.15000.20400, A 22016/148 y A220169/149. -----

Cuarto. – Autorizar y disponer el gasto por importe de TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UN EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (34.171,20€), a favor de ARVAL SERVICE LEASE, S.A., con C.I.F. nº A-81573479, con cargo a la aplicación presupuestaria G7335.15000.20400, A 22016/148 y A220169/149. -----

Quinto. - Autorizar y disponer el gasto por importe de CUATRO MIL QUINIENTOS ONCE



EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (4.511,52€), en concepto de IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria G7335.15000.20400, A 22016/148 y A220169/149. -----

Sexto. - Autorizar y disponer el gasto por importe de CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (4.613,11€), en concepto de IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria G7335.15000.20400, A 22016/148 y A220169/149. -----

Séptimo. – Las empresas BBVA AUTORENTING, S.A. C.I.F. núm. A-60028776 y ARVAL SERVICE LEASE, S.A., con C.I.F. n° A-81573479, deberán constituir garantía definitiva, cada una, por el importe correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido el IGIC, con carácter previo a la formalización del contrato en el plazo de diez (10) días hábiles a computar desde la recepción de la notificación de la presente Resolución. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas. -----

El Consejero Director

Carlos Garcinuño Zurita

Ante mí,

La Secretaria Delegada

Belinda Pérez Reyes